Barranquilla, 04 de febrero de 2021

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 08001310500720<u>20-107 -</u>00
Demandante	: REINERIO DE JESUS YIMIS GAVIRIA
Demandados	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

<u>Informe secretarial:</u> Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral dentro del cual se encuentra vencido el término para subsanar la demanda sin que la parte interesada corrigiera las falencias advertidas. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 08001310500720<u>20-107 -</u>00
Demandante	: REINERIO DE JESUS YIMIS GAVIRIA
Demandados	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, el despacho procede a decidir previas las siguientes

CONSIDERACIONES

El presente proceso fue puesto en secretaría el 31 de agosto del 2020, a fin de que la parte demandante enmendara los defectos advertidos que impedían su admisión, pero en el expediente no obra memorial alguno descorriendo el término otorgado para subsanar la demanda, por lo que se dará cumplimiento a lo señalado en proveído de fecha 28/08/2020 y en su lugar ordenando su rechazo.

En mérito de las razones antes expuestas el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

<u>RESUELVE</u>

- RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA por no haberse dado cumplimiento a la orden de subsanación proferida en auto que mantuvo la demanda en secretaría de fecha 28/08/2020.

- ENTREGAR los anexos de la presente demanda sin necesidad de desglose a los apoderados de la parte demandante.
- ARCHIVAR LA DEMANDA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

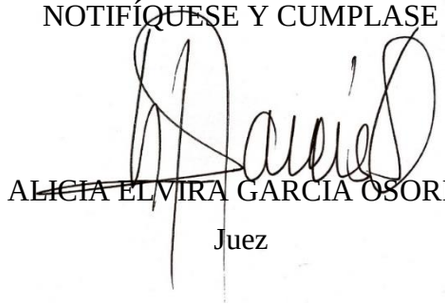

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 05-02-2021 se notifica auto de fecha 04-02-2021
Por estado N°018

El Secretario_____
DAIRO MARCHENA BERDUGO

B.S.C.CH.